

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO¹ “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DELAS SEDES DEL IAPH EN SEVILLA Y DEL CAS EN CÁDIZ” (EXPEDIENTE NÚM. CONTR 2022 0000823680)

Código CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza.
50000000-5 Servicios de mantenimiento y reparación.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN JOSÉ PRIMO JURADO, Director del **INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**, en nombre y representación de dicha agencia pública empresarial (en adelante el IAPH), entidad adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, creada mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, con domicilio social en C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y CIF: Q-4100720-D. Actúa en virtud de su nombramiento por Orden de la Consejería de Cultura de fecha 20 de noviembre de 2019, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).

Y de otra parte, D. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ GUCEMA, mayor de edad, con DNI 28.604.150-Q, en nombre y representación de la entidad **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.** (en adelante LA EMPRESA CONTRATISTA), con domicilio en Avda. República Argentina nº21-B, 3ª planta, oficina 9, código postal 41011 de Sevilla, y CIF número B-98751472. Actúa en virtud de las facultades de representación conferidas en virtud de su cargo como Apoderado Solidario de la mercantil, para el que fue nombrado mediante acuerdo elevado a público mediante escritura otorgada el 14 de febrero de 2019 ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Luis Barriga Fernández, bajo el número 495 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director del IAPH de fecha 23 de septiembre de 2022.
- SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH con fecha 26 de septiembre de 2022.
- TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 30 de septiembre de 2022, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (449.571,12 €), IVA excluido.
- CUARTO.- La contabilización del gasto del expediente fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha día 30 de septiembre de 2022.
- QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director del IAPH de fecha 9 de noviembre de 2022, a favor de la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL.

¹ Según modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021.

Formalización electrónica contrato de servicios expte. núm. CONTR 2022 0000823680

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 1 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DELAS SEDES DEL IAPH EN SEVILLA Y DEL CAS EN CÁDIZ” tiene por objeto la realización en la sede del IAPH en Sevilla y del CAS en Cádiz del servicio de limpieza de dichos edificios y del mobiliario contenido, cristalerías, y demás enseres existentes en los mismos, así como la realización de actividades básicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas que resultan imprescindibles para el funcionamiento ordinario de la institución, todo ello con el fin de mantener en perfectas condiciones higiénicas y de utilización las zonas y medios de trabajo, dando asimismo respuesta inmediata a la aparición de circunstancias imprevistas y a la reprogramación de actividades, especialmente aquellas en las que intervengan visitantes y/o autoridades.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (428.081,62 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (89.897,14 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (517.978,76 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	G/45J/22700/00	15.427,50 €
2023	G/45J/22700/00	262.200,66 €
2024	G/45J/22700/00	240.350,60 €

Formalización electrónica contrato de servicios expte. núm. CONTR 2022 0000823680

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 2 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de **veinticuatro (24) meses**, iniciándose el 1 de diciembre de 2022. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 24 meses adicionales.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de **seis (6) meses**, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- LA EMPRESA CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (21.404,08 €), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410146424, de 9 de noviembre de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Suministro de una torre móvil completa, de aluminio, de ancho doble y doble plataforma, de dimensiones 191x135 cm en planta, con plataforma de trabajo de 4 m. de altura (incluidos los apoyos mediante patas, ruedas y estabilizadores reforzados). Esta torre debe ser compatible con los componentes marca TERMISER de doble ancho ya existentes en el IAPH. Junto con la torre anterior, suministro de estos componentes adicionales más: 6 marcos de barandilla con barra de 1,91 cm y 3 plataformas con trampilla de 1,91 cm. Además se realizará la formación necesaria para su uso, montaje y desmontaje para los trabajadores de mantenimiento, adscritos a la ejecución del contrato, conforme a su normativa específica de prevención de riesgos laborales.
- Realización, por cada doce meses de vigencia del contrato, de 160 horas de servicio de limpieza en la sede del IAPH en Sevilla adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya prestación será discrecional para el IAPH, según necesidades de servicio.
- Realización, por cada doce meses de vigencia del contrato, de 90 horas de servicio de limpieza en la sede del CAS en Cádiz adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya prestación será discrecional para el IAPH, según necesidades de servicio.
- Realización, por cada doce meses de vigencia del contrato, de 80 horas de servicio de mantenimiento en las sedes del IAPH en Sevilla o Cádiz, adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya prestación será discrecional para el IAPH, en cualquiera de dichas sedes, según necesidades de servicio.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Formalización electrónica contrato de servicios expte. núm. CONTR 2022 0000823680

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 3 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las respuestas vinculantes nº1, nº2 y nº3 publicadas junto con la convocatoria y que se incorporan como anexo al presente contrato, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. LA EMPRESA CONTRATISTA se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por LA EMPRESA CONTRATISTA cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del IAPH un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. LA EMPRESA CONTRATISTA (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.



EL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

Fdo.: JUAN JOSÉ PRIMO JURADO

Fdo.: JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ GUCEMA

Formalización electrónica contrato de servicios expte. núm. CONTR 2022 0000823680

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 4 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Política Financiera y Tesorería
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tif: 954544000

Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001410146424	Código Territorial : EH4101	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL AV REPUBLICA ARGENTINA 21 ,B ,3 41011 SEVILLA SEVILLA
--------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

NUMERO DE RUE: CAJAVAl EH4101 2022/503010
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D200 - DEFINITIVA-CONTRATOS

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795	PAÍS:				
DOMICILIO						
TIPO VÍA: PS	NOMBRE VÍA: CASTELLANA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM						28046
PROVINCIA: 28	MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: B98751472	PAÍS:				
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: REPUBLICA ARGENTINA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM				3		41011
PROVINCIA: SEVILLA	MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO: 955986602	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: GPerez@CLECE.ES				

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
DENOMINACIÓN: INST. ANDALUZ PATRIMONIO HCO
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: CU4111

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO:
ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO:
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS SEDES DELIAPH EN SEVILLA Y DEL CAS EN CADIZ. EXPDTE. N.º: CONTR 2022 0000823680,

6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 09-11-2022 13:32:29

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202299902935378 FEHA Y HORA: 09/11/2022 13:32:29
El Código Seguro de Verificación:T001410146424L32FAA1CC permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



JUAN JOSE PRIMO JURADO	01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 5 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA		
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjAsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001410146424

Nombre y Apellidos o Razón Social: ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL

IMPORTE EN LETRA: VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 21.404,08

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	4.280.828

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 08/11/2022 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 09-11-2022 13:32:29

Nº REGISTRO SALIDA: 202299902935378 FEHA Y HORA: 09/11/2022 13:32:29
El Código Seguro de Verificación:T001410146424L32FAA1CC permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 6 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN nº1

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000823680

TÍTULO: Servicio de limpieza y mantenimiento básico de las sedes del IAPH en Sevilla y del CAS en Cádiz

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Urgente

De conformidad a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiéndose establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia el carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaración, se procede a publicar la respuesta ofrecida a la siguiente consulta formulada por persona interesada en dicha licitación:

- Consulta 1: si “los materiales/herramientas necesarias para las tareas de mantenimiento no deberán ser aportadas por el adjudicatario”.

Respuesta ofrecida:

El apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece la obligación del adjudicatario de "aportar todos los productos, útiles y maquinaria que resulten necesarios para la realización de todos los trabajos de limpieza", obligación esta que no se ha contemplado en dicho pliego respecto de los servicios de mantenimiento comprendidos en el objeto del contrato.

Ello no obstante, las personas licitadoras deben presentar en el sobre electrónico nº2 una propuesta técnica y metodológica con el contenido mínimo señalado en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que incluye, sin distinguir en este caso entre servicios de limpieza y de mantenimiento, una "Descripción de los materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para llevar a cabo la prestación objeto del servicio, con mención expresa a los dedicados a trabajos en altura". El contenido de dicho apartado de las propuestas técnicas y metodológicas se valorará con una puntuación máxima de 2,00 puntos, conforme señala el baremo establecido en el Anexo X del mismo pliego.

Por otro lado, la persona licitadora a quien se requiera la documentación previa a la adjudicación deberá aportar, conforme señala el apartado 10.7.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el Anexo XV de dicho Pliego, un compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, considerándose medios suficientes como mínimo los enunciados por la propia persona licitadora en su oferta técnica, teniendo tal compromiso el carácter de obligación esencial.

Expte. núm. CONTR 2022 0000823680

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 7 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN nº2 y nº3

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000823680

TÍTULO: Servicio de limpieza y mantenimiento básico de las sedes del IAPH en Sevilla y del CAS en Cádiz

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Urgente

De conformidad a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiéndose establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia el carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaración, se procede a publicar la respuesta ofrecida a la siguientes consultas formuladas por personas interesadas en dicha licitación:

- Consulta 2: Si el suministro de una torre móvil completa, contemplado entre las posibles mejoras al servicio relacionadas en el Anexo VIII del PCAP, puede realizarse como cesión temporal en los momentos en que resulte necesario.

Respuesta ofrecida:

El desglose del presupuesto base de licitación señalado en el apartado 2 del Anexo I (Características del Contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha incluido expresamente una partida de valoración de mejoras al servicio por importe total de 15.094,82 €, incluyendo una estimación del coste de adquisición de dicha torre móvil que en la documentación justificativa de la contratación se ha cifrado en 5.000,00 €. Por otra parte, el Anexo X del PCAP que contiene el baremo de valoración de las ofertas, establece en su Criterio 3 para las mejoras al servicio la condición de que tales mejoras se realicen sin repercusión económica y “de libre disposición para el IAPH”.

En consecuencia, el compromiso de suministro de la citada torre móvil como mejora valorable de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, con las condiciones señaladas en el modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, comporta la transmisión de su propiedad al IAPH.

- Consulta 3: Si la reposición de papel higiénico, del papel destinado a secar las manos, del jabón líquido de los servicios así como ambientadores con calidad suficiente, establecida como por cuenta del contratista en el apartado 3º del Pliego del Prescripciones Técnicas, entraña la obligación de suministrarlo, o bien debe únicamente entenderse como mera acción de colocar tales efectos en los lugares correspondientes a medida en que se agoten.

Respuesta ofrecida:

La obligación de reposición debe entenderse en el sentido de suministrar y colocar los elementos que se citan, y de reemplazarlos a medida en que estos se agoten por el uso.

Expte. núm. CONTR 2022 0000823680

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/12/2022 09:50:36	PÁGINA: 8 / 8
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQwMjQ0OWZmYzMyZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	